

INFORME EJECUTIVO**I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Fondeo del Programa:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Número de Contrato de Préstamo:	7703-AR
Objeto del Préstamo:	Aumentar la eficiencia de los programas de ingresos para los desempleados y la transparencia y rendición de cuentas de Asignaciones Familiares y del Programa de Seguro de Capacitación y Empleo, y prestar asistencia técnica a efectos de medir el impacto de los programas sociales.
Organismo Responsable:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Coordinación Técnica:	Unidad de Coordinación Técnica de la DNPOIC.
Organismos Ejecutores:	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -MTEYSS- (Respecto de las partes I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- (Respecto de la parte II).
Director Nacional del Programa:	Lic. Gabriela V. Costa
Coordinador Ejecutivo:	Lic. Hugo Becerra

Objetivos del Programa

Aumentar la eficiencia de los programas de ingresos para los desempleados, mejorando las características de diseño seleccionadas y transparencia y rendición de cuentas de Asignaciones Familiares y del Programa de Seguro de Capacitación y Empleo (Componentes I y II). Prestar asistencia técnica para el diseño e implementación de encuestas con el objeto de medir el impacto de los programas sociales (Componente III).

Breve descripción de la operatoria del Programa

La implementación del Proyecto es gestionada por la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). En tanto el Programa es llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -MTEYSS- (Respecto de las partes I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- (Respecto de la parte II).

II.- INFORMACION INTERNA

Proyecto: 4-2-1592	Actuación N° 318/2009
Objeto de auditoría	Emitir dictamen sobre los Estados Financieros del Programa por el ejercicio irregular iniciado el 10/06/2009 y finalizado el 31/12/2009.

III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

	USD
Fecha de firma del Contrato de Préstamo:	10/06/2009
Fecha de cierre original del Programa- De último desembolso:	Vencimiento
	30/09/2011
Fuente de financiamiento vigente:	BIRF
Monto Presupuestado del Programa:	450.000,000,00
Monto total desembolsado al 31/12/09:	445.163.000,00
Porcentajes de desembolsos sobre el total presupuestado:	98,93%
Monto ejecutado al 31/12/09:	270.710.209,00
Porcentajes de ejecución sobre el total presupuestado:	60,16%
Porcentajes de ejecución sobre el total desembolsado:	60,81%

IV.- COSTOS FINANCIEROS

1. COMISIÓN INICIAL:

La comisión inicial de USD 1.125.000,00 equivalentes al 0,25% del monto del préstamo, se canceló el 18/06/2009 con recursos provenientes de dicha financiación.

2. AMORTIZACIÓN:

No aplicable al cierre del ejercicio 2009. Según Contrato de Préstamo, la primera cuota a abonar por este concepto tendrá lugar el 15/06/2014.

3. INTERESES:

Se realizó durante el ejercicio finalizado el 31/12/2009 un único pago el 15/12 por un total de USD 3.609.816,51.

V.- AUDITORÍA

Dictamen	<p><u>Dictamen sobre los estados financieros del Programa</u> <i>Favorable con salvedades:</i> Sujeto a: Obtención de constancia por parte de la UCT dependiente de la DNPOIC, de que los aportes BIRF girados por ésta a la Tesorería General de la Nación, sean efectivamente transferidos a la ANSES y al MTEYSS.</p>
	<p><u>Dictamen sobre el Estado de Solicitudes de Desembolsos</u> <i>Favorable sin salvedades.</i></p>

Principales observaciones:

Datos tomados del Memorando a la Dirección del Proyecto	
Índice	Título
A. I.	Rendiciones
A. II.	Registros y Estados Financieros
B.	Consultores



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703-AR
(Ejercicio irregular N° 1 desde el 01/06/2009 al 31/12/2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio irregular iniciado el 01 de junio de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Protección Social Básica”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7703-AR, suscripto el 10 de junio de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La implementación del Proyecto es gestionada por la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). En tanto el Programa es llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -MTEYSS- (Respecto de las partes I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- (Respecto de la parte II).

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Uso de Fondos por Categoría del Gasto, expresado en dólares estadounidenses y en pesos, por el período Junio a Diciembre de 2009 y Anexo I.
2. Estado de Uso de Fondos por Componente, expresado en dólares estadounidenses, por el período Junio a Diciembre de 2009.
3. Estado de Uso de Fondos por Componente, expresado en pesos, por el período Junio a Diciembre de 2009.



Auditoría General de la Nación

4. Notas a los Estados Financieros expresadas en pesos y en dólares estadounidenses Nros. 1 a 10, que forman parte de ellos.
5. Información Adicional: Balance General por el período comprendido ente el 01/06/09 y el 31/12/09, expresado en pesos y en dólares estadounidenses.

Los estados financieros e información adicional detallados precedentemente, fueron preparados por la UCT y son de su exclusiva responsabilidad. Dichos instrumentos fueron recibidos por AGN en sus versiones original y definitiva el 16/03/2010 y el 05/07/2010, respectivamente. Esta última, se adjunta inicialada por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 18/08/2009 y el 30/12/2009 y entre el 01/02/2010 y el 30/06/2010.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que se detalla a continuación:

Los recursos del préstamo canalizados en la cuenta designada del BCRA administrados por la DNPOIC, son girados por ésta posteriormente a la TGN (excepto lo concerniente al Componente 3), no teniendo constancia dicha administradora de que estos recursos fueran



Auditoría General de la Nación

girados, para el objeto del préstamo, por la Tesorería a la ANSES y al MTEYSS. Al respecto no se recibió respuesta a nuestra circularización realizada a ambos organismos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Existe una diferencia de \$ 1.256.800.- entre el monto de ejecución del mes de Septiembre de 2009 presentado por el MTEYSS a la DNPOIC (\$ 12.007.487,00), y el que la mencionada Dirección rinde finalmente al BIRF (\$ 13.264.287,00). No obstante señalamos que la cifra de diferencia mencionada, representa el 0,93% del total rendido en el ejercicio en concepto de SCE (Seguro de capacitación y empleo).
2. El Aporte Externo Banco Mundial expuesto en Patrimonio Neto corresponde al pasivo por la deuda con el organismo internacional de crédito.

IV. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo mencionado en II. precedente, los estados financieros e información adicional identificados en I., presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Protección Social Básica” al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7703-AR del 10 de Junio de 2009.

BUENOS AIRES, 05-07-2010



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703-AR

(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/06/2009 y finalizado el 31/12/2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el apartado I. siguiente, por el ejercicio irregular iniciado el 01/06/09 y finalizado el 31/12/09, referido a la Cuenta Especial del “Proyecto de Protección Social Básica”, Convenio de Préstamo BIRF N° 7703-AR del 10/06/09.

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Designada al 31 de diciembre de 2009, expresado en dólares estadounidenses, correspondiente a la cuenta N° 357200 “ME Y FP-500/357-PY. PSOC. BAS. BIRF 1178 U\$S”, abierta en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El mencionado estado, fue preparado por la Unidad de Coordinación Técnica del Programa (UCT) y presentado a AGN en sus versiones original y definitiva el 16/03/2010 y el 05/07/2010 respectivamente. Esta última, se adjunta inicialada por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de Aceptación



Auditoría General de la Nación

General en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos considerados necesarios.

III. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I., presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Designada del “Proyecto de Protección Social Básica” al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo BIRF N° 7703-AR del 10/06/09.

BUENOS AIRES, 05-07-2010



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
DEL “PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703-AR

(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/06/2010 y finalizado el 31/12/2010)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio irregular 2009, correspondientes al “Proyecto de Protección Social Básica”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7703-AR, suscripto el 10/06/09 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolso, por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2009, expresado en dólares estadounidenses.

El mencionado estado fue preparado por la Unidad de Coordinación Técnica del Programa (UCT) y presentado a esta AGN el 05/07/2010. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa, emitidas



Auditoría General de la Nación

por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de documentación de respaldo de los SOE's, verificación de elegibilidad de los gastos y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. De los controles realizados a las planillas de rendiciones efectuadas por la ANSES y por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEYSS) a la DNPOIC, y por ésta al BIRF, surge:
 - a) Al momento de nuestros controles, la DNPOIC no contaba con el detalle de los valores rendidos oportunamente al Banco.
 - b) La rendición de inversiones afrontadas con recursos de reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de firma del convenio, fue de \$ 337.500.000,00 equivalentes, según el instrumento de rendición a USD 90.000.000,00. Al respecto, esta última cifra no es coincidente con el monto que surge del estado mencionado en I_y el reporte del BIRF (USD 89.570.070,00), existiendo una diferencia de USD 429.930,00 por la aplicación de un tipo de cambio, que fue posteriormente modificado de acuerdo al tomado por el BIRF.
2. Existe una diferencia de \$ 1.256.800,00 entre el monto de ejecución mes de Septiembre de 2009 presentado por el MTEYSS a la DNPOIC (\$ 12.007.487,00), y el que la mencionada Dirección rinde finalmente al BIRF (\$ 13.264.287,00). No obstante señalamos que la cifra de diferencia mencionada, representa sólo el 0,93% del total rendido en concepto de SCE.



Auditoría General de la Nación

IV. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I., correspondiente al “Proyecto de Protección Social Básica”, presenta razonablemente los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7703-AR del 10/06/09.

BUENOS AIRES, 05-07-2010



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DEL “PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703-AR
(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/06/2010 y finalizado el 31/12/2010)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio irregular iniciado el 01/06/2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Protección Social Básica”, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 7703-AR, suscripto el 10 de junio de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

A. CONDICIONES ESPECIALES:

I. Artículo II-Préstamo:

1. 2.01-Monto del Financiamiento Original USD 450.000.000,00:

Cumplida. Durante el ejercicio irregular 2009, el BIRF efectuó los desembolsos detallados en el siguiente cuadro:

Fecha	Concepto	Importe USD
18/06/2009	Reembolso de Gastos	(*)89.570.070,00
18/06/2009	Front end fee	1.125.000,00
18/06/2009	Anticipo de Fondos	180.163.000,00
02/12/2009	Anticipo de Fondos	174.304.930,00
Total:		445.163.000,00

(*) por reembolso de gastos anteriores a la fecha de firma del convenio de préstamo.



Auditoría General de la Nación

2. **2.03-Comisión Inicial:**

Cumplida. La comisión inicial de USD 1.125.000,00 equivalentes al 0,25% del monto del préstamo, se canceló el 18/06/2009 con recursos provenientes de dicha financiación.

3. **2.04-Intereses:**

Cumplida. Con fecha 15/12/2009 se abonó al BIRF en concepto de intereses, la suma de USD 3.609.816,51.

4. **2.06-Amortización:**

La primera cuota de amortización, tendrá lugar el 15/06/2014.

II. **Anexo 2:**

1. **Inciso I.**

A. **Disposiciones Institucionales y Manual Operativo:**

Cumplido. I. A. 1. (a): Mediante Resolución N° 106/2009, se creó la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio, que funciona en la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. I. A. 1. (b): Al 31 de diciembre de 2009, no se asignaron fondos de contrapartida.

2. **Inciso II. Monitoreo, Presentación de Informes y Evaluación del Proyecto:**

B. **Gestión Financiera e Informe Financiero:**

Cumplido. Con fecha 10/06/2009, el Programa presentó a requerimiento del Banco los Informes Financieros (IFR) por el período junio de 2008 a mayo de 2009 (reconocimiento de gastos previos), esto es: (i) Estado de Fuentes y Uso de Fondos por Categoría del Gasto, expresado en dólares; (ii) Estado de Uso de Fondos por Componente, expresado en dólares y en pesos y; (iii) Informe de



Auditoría General de la Nación

Progreso Físico a junio de 2009. En tanto el 13/11/2009 se presentaron al BIRF los IFR por el período junio a septiembre de 2009: (i) y (ii) ídem denominaciones de instrumentos período anterior; (iii) Informe de Progreso Físico a octubre de 2009 y; (iv) Estado de la Cuenta Designada al 30/09/2009.

C. Informes de Cumplimiento con los Indicadores de Desembolso:

Cumplido. El BIRF recibe con periodicidad mensual los Informes concernientes a Asignaciones Familiares liquidadas, verificadas previamente por la ANSES y cotejadas respecto los registros de AFIP. Análogamente, los informes sobre las liquidaciones en concepto de Seguros de Capacitación y Empleo (SCE), son remitidos al BIRF previo control del MTEYSS. Por otra parte, el Programa remitió al Banco, la información relativa al cumplimiento de metas para el Primer y Segundo Set de indicadores del Anexo 2, Sección IV. B. 2. del Convenio de Préstamo

3. Inciso III. Contrataciones:

Cumplida en términos generales: El Programa realizó las contrataciones conforme la normativa vigente. No obstante, se efectuaron observaciones a este rubro puntualizadas en el Apartado B de nuestro Memorando a la Dirección adjunto al presente.

4. Inciso IV. Retiro de los Fondos del Programa:

B. Condiciones de Retiro, Período de Retiro:

Cumplido. Nos remitimos a lo expresado en A. I. 1. 2.01 y A. II. 2. C. del presente.

B. CONDICIONES GENERALES:

I. Artículo II-Retiro de Fondos:

Sección 2.04-Cuentas Designadas:



Auditoría General de la Nación

Cumplido: Se efectuó la apertura de la Cuenta Designada en el BCRA, N° 357200, denominada “ME y FP-500/357-PyP Soc. Bas.-BIRF 1178 U\$S”.

II. Artículo V. Ejecución del Proyecto:

1. Sección 5.08 (a) y (b)-Actividades de Seguimiento y Evaluación del Proyecto:

Cumplido. (a) El Proyecto se ejecuta en observancia de lo dispuesto en el Manual Operativo aprobado, siguiendo las normas indicadas por el BIRF; (b) A la fecha de respuesta del Programa a nuestras solicitudes sobre el cumplimiento de cláusulas (29/03/2010), no se han presentado Informes de Proyecto, ni el Banco lo requirió.

2. Sección 5.11-Visitas:

A la fecha de respuesta del Programa a nuestras solicitudes sobre el cumplimiento de cláusulas (29/03/2010), el BIRF había realizado una sola Misión de supervisión a la ejecución del Proyecto, durante el período comprendido entre el 14 y el 17/09/2009.

BUENOS AIRES, 05-07-2010



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL **“PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”** **CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7318-AR**

(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/06/2010 y finalizado el 31/12/2010)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio irregular iniciado el 1° de junio de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Protección Social Básica”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7703-AR, suscripto el 01 de junio de 2009, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad de Coordinación Técnica del Proyecto (UCT), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria, no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Índice	Título
A. I.	Rendiciones
A. II.	Registros y Estados Financieros
B.	Consultores



Auditoría General de la Nación

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO:

A. RENDICIONES, REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS:

I. RENDICIONES:

Observaciones:

1. De los controles realizados a las planillas de rendiciones efectuadas por la ANSES y por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEYSS) a la DNPOIC, y por ésta al BIRF, surge:
 - a) Al momento de nuestros controles, la DNPOIC no contaba con el detalle de los valores rendidos oportunamente al Banco.
 - b) La rendición de inversiones afrontadas con recursos de reconocimientos de gastos anteriores a la fecha de firma del convenio, fue de \$ 337.500.000,00 equivalentes, según el instrumento de rendición, a USD 90.000.000,00. Al respecto, esta última cifra no es coincidente con el monto que surge de los reportes del BIRF (USD 89.570.070,00), existiendo una diferencia de USD 429.930,00.
2. Existe una diferencia de \$ 1.256.800,00 entre el monto de ejecución mes de Septiembre de 2009 presentado por el MTEYSS a la DNPOIC (\$ 12.007.487,00), y el que la mencionada Dirección rinde finalmente al BIRF (\$ 13.264.287,00).

Comentarios de la UCT:

1. a) El detalle de los valores rendidos oportunamente al Banco siempre se encontró en esta Unidad Coordinadora, no así la documentación de respaldo que estuvo siempre disponible en las unidades Subejecutoras. Sin embargo, se tomarán las medidas necesarias en aras de facilitar el acceso a la información en forma precisa y oportuna, por parte de los organismos de contralor.
1. b) Tal como se menciona, la cifra de \$ 337.500.000,00 fue rendida al Banco según el instrumento correspondiente (IFR), al tipo de cambio USD 1,00 = \$ 3,75 (USD 90.000.000,00). Posteriormente; esto es, una vez ingresado dicho Informe en la sede del mencionado organismo financiero, éste efectuó el correspondiente procesamiento a una tasa de USD 1,00 = \$ 3,768. Razón por la cual, el



Auditoría General de la Nación

equivalente en la moneda extranjera por la rendición en cuestión ascendió a USD 89.570.070,00; tal y como se expone en los estados financieros objeto de análisis por parte de esa auditoría, y conforme surge de los reportes BIRF (Sistema Client Connection).

2. El monto previsto inicialmente por la Unidad de Monitoreo de la Secretaría, fue de \$ 12.007.487,00 presuponiendo que con el Préstamo BIRF N° 7369-AR, se justificaría un gasto, hecho que finalmente no fue posible realizar, correspondiendo entonces el monto de \$ 13.264.287,00.

Recomendaciones:

1. a) La documentación no obrante en la DNPOIC que originó la observación de AGN, es el detalle de todos y cada uno de los beneficios liquidados que respaldan los datos expuestos en las justificaciones (base de datos de la ANSES y del MTEYSS). El detalle a que hace alusión la DNPOIC, consiste en totales mensuales pagados por dichos organismos. Por lo tanto se recomienda a la UCT contar con dichas bases antes de efectuar las correspondientes justificaciones al Banco.
1. b) Proceder a corregir o salvar el instrumento de rendición, conforme la tasa de cambio utilizada por el BIRF.
2. No justificar gastos que no figuren en la base de datos de los ejecutores y, de ser así, presentar en tiempo y forma las bases de ejecución complementarias, a efectos de los cotejos posteriores correspondientes.

II. REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS:

Observación: No tenemos constancia que los fondos recibidos por el Programa provenientes del BIRF (distintos a los denominados “Reconocimiento de Gastos Previos” y “Componente 3”), fueran girados por la DNPOIC a la ANSES y al MTEYSS.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UCT: Según surge del Manual Operativo, capítulo 4.- Administración Financiera del Proyecto, ítem 4.3 Flujo de Fondos y Mecanismos de Desembolsos, “...*Los desembolsos de recursos del préstamo se transferirán desde la cuenta del préstamo a una cuenta designada en dólares en el Banco Nación bajo la administración de la DNPOIC y DNPOIC reembolsará los fondos recibidos al Tesoro General de la Nación...*”. Por otra parte, entre las funciones enmarcadas en la esfera de competencia y responsabilidad de la DNPOIC, descriptas en el mismo Manual, Anexo III Flujogramas y Circuitos, Apartado III.3 Desembolso de los Fondos del Préstamo - Anticipo; Tareas 14 a 16, se menciona que la Dirección “...*recibe los fondos en la Cuenta Especial; transfiere a la TGN los fondos correspondientes a los componentes 1 y 2; y transfiere a la Subsecretaría de estudios del MTEySS los fondos correspondientes al componente 3*”. En razón de lo expuesto, y sin desconocer las facultades conferidas a esa Auditoría transcritas en su nota como recaudo de ley; interpretamos como no atribuible a esta Unidad la obligación de contar con las constancias mencionadas.

Recomendaciones: La DNPOIC en su carácter de Coordinador del Programa, debe contar con documentación fehaciente, probatoria de que los montos provenientes del préstamo y girados a la TGN, hayan sido puestos a disposición de los ejecutores para ser aplicados conforme los objetivos del Préstamo.

B. CONSULTORES:

I. PROCESO DE SELECCIÓN:

Observaciones:

1. No hemos tenido a la vista la documentación detallada en el siguiente cuadro, relacionada con el procedimiento de selección efectuado por el Programa para las contrataciones efectuadas durante 2009:



Auditoría General de la Nación

Consultor	Acta de Designación	Terna de Postulantes	Calificación	Cuadro de Evaluación
1	No a la Vista	No a la Vista	No a la Vista	No a la Vista
2				
3		OK		
4				
5		No a la Vista		

2. En la terna en la que resultó seleccionado un consultor; se incluyeron los CV de otros dos postulantes, ambos Licenciados en Sociología. En tanto, el perfil requerido era el de un profesional del Área de Ciencias Económicas, según informe de selección del consultor elaborado por la Coordinadora Técnica.
3. En relación a la contratación de un consultor, verificamos que el requerimiento expuesto en el “Formulario de Solicitud de Personal” confeccionado por la Dirección de Administración de Recursos Humanos del MTEYSS, era el de un Licenciado en Economía con experiencia no menor a 5 años en el manejo de normas y procedimientos que rigen la gestión de la ejecución de proyectos BIRF. Al respecto, constatamos que el consultor mencionado, es de profesión Contador Público y que el tiempo de experiencia mencionado por dicho profesional en su CV, abarca el período comprendido entre Agosto de 2006 y Diciembre de 2007.
4. Los CV de los cinco consultores contratados por el Programa, carecen de sello de recepción por parte de la UCT. En tanto los correspondientes a los participantes de dichas ternas no seleccionados, no se encuentran firmados, no poseen fecha de emisión ni cuentan con sello de recepción por parte de la UCT. Pudo constatarse además, la inexistencia de ternas en las contrataciones de dos consultores contratados en 2009.

Comentarios de la UCT:

1. En julio de 2009 se consultó al Banco Mundial respecto la modalidad de evaluación de consultores, y su respuesta fue que quedaba librada a los procedimientos que definiera el MTEYSS. En tanto las revisiones de la



Auditoría General de la Nación

adquisición de estos servicios, está definida como ex post. El Decreto N° 2345/08 no determina una grilla de calificación, se ha utilizado la evaluación cualitativa de antecedentes y especialidad de los postulantes, con aprobación de la Coordinación. De ser requisito, se acepta la observación de la AGN y se definirá su utilización. Todos los expedientes de los consultores de la muestra incluyen la Resolución de Contratación definida en los procedimientos del MTEYSS y se han realizado en línea a los contenidos del Decreto N° 2345/08. Una de las consultores mencionadas en la observación de AGN, fue designada por sus antecedentes del mismo nivel en la jurisdicción, como Coordinadora Técnica del Programa, según Disposición N° 001/10 de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales. Esta designación es de carácter retroactivo en línea con la Resolución de su contratación que la habilita a partir del 01/09/09. Por estas razones no se utilizó el proceso de selección por terna. Se acuerda con la observación de la AGN, en tanto la mencionada Disposición no se hallaba archivada en el legajo correspondiente, sino en el correlativo de Disposiciones de la Directora Nacional. En el caso de la observación a otro consultor, se acuerda con la AGN en la observación referida a que en su expediente no constaba la terna. Cabe destacar que éste fue contratado por el Proyecto PNUD ARG/04/034 de la SSPTYEL con anterioridad al primer desembolso del Préstamo para apoyar las actividades iniciales del mismo, en particular la formulación del Plan de Adquisiciones y en su carácter de especialista en el tema. En esa oportunidad se realizó la selección por terna.

2. En los tres casos mencionados el criterio que primó es el de los antecedentes en temáticas similares y/o la especialización en los mismos.
3. No se acuerda con la observación de AGN en tanto el consultor Eduardo Roza tiene antecedentes como especialista en adquisiciones desde al año 1998 a la fecha. BID
4. Se acuerda con la observación de AGN y se procederá a sellar la recepción de CV.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

1. La observación de AGN no está dirigida exclusivamente a la falta de grilla de calificación, existe otra documentación expuesta en el cuadro del punto 1. anterior, que se debe integrar en el proceso, que no fue tomada a la vista por esta auditoría. Se sugiere por lo tanto, cumplir estrictamente con la normativa vigente, relacionada con los procesos de selección de servicios de consultoría, que todos los Programas cofinanciados por organismos internacionales de crédito, deben cumplir.
2. En tanto que los perfiles de los profesionales a contratar fueron establecidos por el propio Programa, se sugiere integrar cada terna respetando los niveles académicos requeridos.
3. Se mantiene la observación, toda vez que los antecedentes que figuran en el CV del consultor, sobre los que también hace mención el auditado, corresponden a especialista en adquisiciones BID, no BIRF tal y como figura en el perfil requerido. Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes sobre las condiciones a requerir, o ajustarse estrictamente a lo solicitado.
4. Intensificar los controles de calidad a toda documentación que reciba el Proyecto, verificando que se encuentren completos los datos requeridos y estableciendo, a través del sello y firma de recepción, la fecha de ingreso correspondiente.

II. CONTROL DE LEGAJOS:

Observación: Los actos administrativos que aprobaron las contrataciones de locación de servicios de los consultores contratados por el Programa durante 2009, fueron dictados con posterioridad al inicio de las relaciones contractuales, conforme se expone en el siguiente cuadro:



Auditoría General de la Nación

Consultor	Período de Contratación Aprobado	Datos del		
		Acto Administrativo de Designación		Anexo adjunto
		Tipo y N°	Fecha	Fecha
1	01/09/09-31/12/09	DA-JGM 501/09	27/11/09	01/09/09
2	01/10/09-31/12/09	R. MTEYSS 1014/09	09/11/09	01/10/09
3	01/10/09-31/12/09	R. MTEYSS 1025/09	09/11/09	01/10/09
4	15/10/09-31/12/09	R. MTEYSS 1026/09	09/11/09	15/10/09
5	15/09/09-31/12/09	R. MTEYSS 1027/09	10/11/09	15/09/09

Comentarios de la UCT: Los actos administrativos que aprueban las contrataciones, fueron emitidos con retroactividad. La UCT no tiene responsabilidad alguna sobre lo observado.

Recomendación: Convenir con las autoridades que tienen a cargo la emisión de los citados actos administrativos, la metodología a seguir para la consecución en tiempo y forma de las mencionadas aprobaciones.

III. CONTROL DE CONTRATOS:

Observaciones:

1. No se tuvieron a la vista los contratos de dos consultores.
2. Los contratos de locación de servicios de otros dos consultores, fueron firmados con posterioridad al inicio de las relaciones contractuales, tal como se detalla a continuación:

Consultor	Fecha de inicio de la relación contractual	Fecha de firma del contrato
1	15/10/09	09/11/09
2	15/09/09	10/11/09



Auditoría General de la Nación

Comentarios UCT:

1. Se acepta la observación de AGN, los originales obran en RRHH del MTEYSS, a disposición de los auditores.
2. Los contratos son firmados con posterioridad a la emisión de la Resolución de Contratación y son retroactivos. Los tiempos de cumplimiento de estos procedimientos exceden la responsabilidad de la Coordinación del Programa.

Recomendaciones:

1. Toda documentación de emisión obligatoria por parte de los consultores, debe ser debidamente archivada en los correspondientes legajos de antecedentes de cada uno de ellos.
2. No dar inicio a la relación laboral, hasta tanto se encuentren firmados los convenios que la rigen.

IV. CONTROL PAGOS DE HONORARIOS:

Observaciones:

1. No tuvimos a la vista en ningún caso, los comprobantes de cumplimiento del pago del Monotributo, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto N° 2345/08.
2. Las autorizaciones de pago emitidas por el Programa en concepto de honorarios por el mes de diciembre/2009, son de fecha anterior (23/12/09) a las de emisiones de las facturas realizadas por los consultores (30/12/09).
3. Las autorizaciones de pago detalladas en el siguiente cuadro, carecen de fechas de recepción de los pertinentes cheques, por parte de los consultores allí mencionados:



Auditoría General de la Nación

Consultor	Datos según Autorización de Pago		
	Nº	fecha	Importe \$
1	200900024	23/12/09	3.500,00
2	200900008	10/11/09	2.200,00
	200900022	23/12/09	4.400,00

Comentarios de la UCT:

1. Se acepta la observación de la AGN y se dará cumplimiento a la misma.
2. La observación es correcta, pero por razones operativas (cierre de ejercicio anual y feriados administrativos) fue necesario comenzar la liquidación de honorarios en esa fecha. Se destaca sin embargo que los pagos se realizaron en los términos contractuales.
3. Es correcta la observación, se tomarán recaudos para que no se repita la omisión.

Recomendaciones:

1. Cumplir estrictamente con lo normado en la materia.
2. El circuito de pagos no puede habilitarse hasta tanto el Programa cuente con las facturas de los acreedores que dan lugar a dicha apertura.
3. Intensificar los controles de calidad a toda documentación emitida por el Programa y a ser integrada por terceros contratados.

V. CONTROL DE INFORMES:

Observación: No se tuvieron a la vista los informes de tres consultores contratados por el Programa.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UCT: Es correcta la observación.

Recomendación: Hacer cumplir estrictamente las obligaciones que le competen a los consultores contratados por el Programa. Así también, deberán tomarse los recaudos que sean necesarios, a efectos que todos los informes presentados por dichos profesionales, obren en sus legajos personales.

BUENOS AIRES, 05-07-2010



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703-AR

(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/06/2009 y finalizado el 31/12/2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los Estados Financieros al 31/12/09, con las imputaciones efectuadas en los registros contables en moneda local que les dan sustento, y con la documentación de respaldo pertinente.
- Tests o pruebas de transacciones y comprobantes correspondientes.
- Verificación de la condición de elegibilidad de los gastos analizados.
- Verificación de la metodología de contratación y pagos de los servicios de consultoría.
- Análisis de los movimientos de las cuentas bancarias del Proyecto y conformación de saldos a través de reconciliaciones bancarias.
- Circularizaciones a Asesores Legales del Programa, Bancos, ANSES y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Verificación de los procesos de desembolsos de fondos.
- Controles sobre la integridad y exactitud de los datos contenidos en las bases de datos suministradas por la ANSES y el MTEYSS.



Auditoría General de la Nación

- Verificaciones de liquidaciones a beneficiarios efectuadas por la ANSES y por el MTEYSS.
- Análisis de la estructura del sistema de control interno implementado por el Proyecto.
- Aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se los consideró necesarios acorde las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 100% de los ingresos de fondos y de las aplicaciones del ejercicio incluidas en el Estado de Fuentes y Uso de Fondos al 31/12/09, según el siguiente detalle:

Categoría de Gastos		Cifras expresadas en dólares		Porcentaje de Incidencia sobre	
Nº	Denominación	Ejecutado	Muestra AGN	Ejecutado	Muestra
1	Beneficios SCE y AF	35.950.415,00	35.950.415,00	13,28%	100,00%
2	Beneficios SCE y AF	233.619.655,00	233.619.655,00	86,30%	100,00%
3	Bienes, Servicios de No Consultoría, Servicios de Consultoría y Costos Operativos para la parte III del Proyecto	15.139,00	15.139,00	0,01%	100,00%
4	Comisión Inicial	1.125.000,00	1.125.000,00	0,42%	100,00%
Totales:		270.710.209,00	270.710.209,00	100,00%	100,00%

Las cifras expuestas en la columna de muestra expresan pautas de revisión del 100%. Debe tenerse en cuenta que dicho porcentaje responde a los controles que el grupo de trabajo efectuó exclusivamente sobre las bases de datos suministradas por la ANSES y por el MTEYSS, utilizando procedimientos de control a nivel de sistemas que abarcaron la totalidad de los antecedentes habidos en las bases de datos mencionadas.

Debe señalarse que el trabajo efectuado, no tuvo como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.



Auditoría General de la Nación

Corresponde destacar que la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCT), no obstaculizó nuestra gestión, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 05-07-2010